

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.246

Martes 9 de Septiembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2696804

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA SOBRE LA SEÑAL DEL NOMBRE DE CALLES, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 3.728 exenta.- Santiago, 20 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito y le señala atribuciones; en los artículos 2°, 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el “Manual de Señalización de Tránsito”; en el Ord. N° 267, de 25 de junio de 2025, del Director de Seguridad Pública de la Municipalidad de Puerto Montt, Sr. Andrés Canelo Marín; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el visto, dispone que:

“La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice”.

2. Que, mediante Ord. N° 267, citado en visto, el Director de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, solicita autorizar la implementación de letreros adicionales unos centímetros por encima de las actuales señales de nombre de calles, el cual incluiría el texto “Seguridad Pública Municipal”, el número telefónico de emergencias 1529 y el logo municipal correspondiente. Señala que la “iniciativa tiene como propósito facilitar una comunicación rápida y eficiente en situaciones críticas que requieran asistencia inmediata, asegurando que la ciudadanía cuente con un punto de referencia claro, visible y confiable en el espacio público”, agregando que “la medida no solo refuerza la red de seguridad existente, sino que también optimiza la orientación visual urbana en beneficio directo de la ciudadanía.”.

CVE 2696804

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, se revisó la propuesta del proyecto de leyenda en señalización vertical tipo informativa sobre el nombre de calles en la comuna de Puerto Montt.

4. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba de la señalización de tránsito del tipo informativa para letreros adicionales ubicados a unos centímetros por encima de las actuales señales de nombre de calles, el cual incluiría el texto “Seguridad Pública Municipal”, el número telefónico de emergencias 1529 y el logo municipal correspondiente, en la comuna de Puerto Montt.

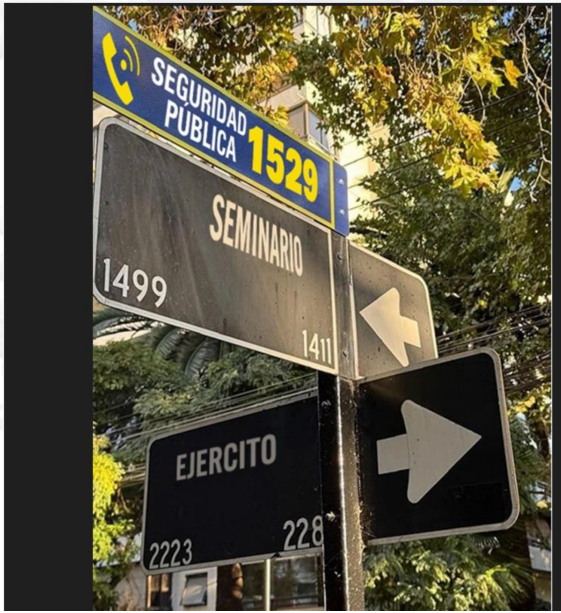
Resuelvo:

1° Autorízase, en los sectores indicados de la comuna de Puerto Montt, como experiencia de prueba, incluir en la señalización informativa letreros adicionales, unos centímetros por encima de las actuales señales de nombre de calles, el cual incluiría el texto “Seguridad Pública Municipal”, el número telefónico de emergencias 1529 y el logo municipal correspondiente, con las características que se indican a continuación:

a) Ubicación señal adicional: el letrero con el texto “Seguridad Pública Municipal 1529”, se instalará por encima del letrero que indica los nombres de las calles, asegurando una distancia adecuada para no obstruir la visibilidad de los nombres de las vías. En cuanto a su ubicación espacial, se seguirán las siguientes directrices:

- El letrero será instalado en el área urbana definida por la Dirección de Seguridad Pública o Tránsito.
- El punto exacto será validado previamente en terreno, asegurando visibilidad, acceso y no interferencia con señalización existente.

b) Ejemplo letrero adicional:



c) Especificaciones técnicas:

Poste soporte:

- Perfil metálico rectangular de 3,30 metros de largo, sección 50 x 50 mm y espesor 2 mm.
- Perforado para fijación de placas informativas y señales.
- Cerrado en su parte superior.
- Pintado con 2 manos de esmalte negro.
- Incluye anclaje de hierro para concreto de 3/8” x 30 cm (sin soldar).

Señalética e Información:

- 2 placas de aluminio compuesto de 30 x 95 cm.
- 2 placas de aluminio compuesto de 20 x 70 cm (destinadas a contener reseña de seguridad y plan cuadrante).
- Señal completa con el nombre de calle tipo IV-3 (65 x 30 cm).
- Señal de tránsito en ambos sentidos RO1b (30 x 35 cm).
- Ambas señales vienen integradas en una pieza única de 95 x 30 cm, perforadas para montaje en perfil de soporte.
- Señales sin adhesivo reflectante tipo Scotchlite instalado.

Anclaje y fijación:

- 2 bolsas de hormigón preparado H-20, de 25 kg cada una. Solo requiere adición de agua.
- Fundación mínima de 30 x 30 x 40 cm para estabilidad del poste.
- 8 pernos con tuerca para fijación de placas.
- 4 pernos tipo “cocina” (hilo corrido) de 1/4 x 2.5”, con sus respectivas tuercas y 2 golillas cada uno.

d) Requisitos de instalación:

- Excavación de base de 40 cm de profundidad para fijación del poste con hormigón.
- Fraguado mínimo de 24 horas antes de montar señalética.
- Montaje con nivel y alineación vertical.
- Altura mínima desde el suelo al borde inferior de la señal: 2 metros.
- Limpieza total del área posterior a la instalación.

e) Consideraciones adicionales:

- Toda la estructura debe ser resistente a intemperie, viento y humedad.
- La instalación debe ejecutarse por personal capacitado, según las normas de seguridad vigentes.

2° Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha de recepción de las obras de señalización, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado por ese plazo mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese.- Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.